

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **020**

Fecha: 16/02/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 3105004 2024 00043	Otros asuntos	COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE POLICIAS RETIRADOS COOVIPORE C.T.A.	MIGUEL CULMA GARCIA	Auto autoriza entrega deposito Judicial Se solicitará a la oficina judicial de la DESAJ Huila, para que proceda con la conversión del título judicial	15/02/2024		1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20
SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA
EN LA FECHA 16/02/2024

MARTHA MARITZA AYALA PLAZAS
SECRETARIO



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE NEIVA - HUILA**

Carrera 7 No. 6-03, barrio Centro

Email: j04lctonei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, quince (15) de febrero del dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: PAGO POR CONSIGNACIÓN
DEMANDANTE: COOVIPORE C.T.A. COOPERATIVA
DE VIGILANCIA DE POLICIAS
RETIRADOS.
DEMANDADO: MIGUEL CULMA GARCÍA
RADICACIÓN: 4100131 05 004 2024 00043 00

Teniendo en cuenta lo señalado en la Circular DESAJNEC19-44 de 19 de junio de 2019, previo al pago del depósito judicial, se solicitará a la oficina judicial de la DESAJ Huila, para que proceda con la conversión del título judicial **No. 439050001008824 constituido** el dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020), por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$7.795.394 M/L)**.

Verificado el trámite respectivo, páguese a favor del beneficiario **MIGUEL CULMA GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía n.º 93.083.576.

En mérito de lo expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva – Oficina Judicial, para que convierta a la cuenta de este Juzgado el título judicial **No. 439050001008824** constituido el dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020), por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$7.795.394 M/L)**.

Verificado el trámite respectivo, páguese a favor páguese a favor del beneficiario **MIGUEL CULMA GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía n.º 93.083.576.

Segundo: Archívese la actuación, una vez se cumpla lo anotado, previo los registros en los libros radicadores y el software de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARMANDO CARDENAS MORERA
JUEZ ENCARGADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 16 de FEBRERO de 2024.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

No. 20


SECRETARIA